**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No SS-519-2022 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO**.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LUIS FERNANDO PUPO PADRON,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No11.002.282, en su calidad de SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD, código 020, grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba, según Decreto de Nombramiento No. 00458 de 18 de mayo de 2022, acta de posesión de fecha 19 de mayo de 2022 y en ejercicio de las facultades Delegadas conferidas para celebrar contratos mediante Decreto de delegación No. 00253 y 00255 de 7 de marzo de 2022, y otras disposiciones, actuando en nombre y por cuenta de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** quién en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** quién en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO** y por la otra parte, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO** con NIT 812.001.332-0, representada legalmente por **LAURY GABRIEL PATERNINA MORALES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.258.887 expedida en San Andrés de Sotavento, quien actúa en calidad de Gerente designado mediante decreto Número 0253 del 15 de mayo de 2020 con Acta de posesión N° 27 del 05 de mayo de 2020, debidamente facultado para celebrar contratos y quien en adelante se denominará la **E.S.E,** suscriben el presente convenio, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el articulo 2 º de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución*…"

2. Que La ley 715 de 2.001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, define en su *"Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.*

3. El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6o de la Ley 1438 de 2011, mediante Resolución número 1841 de 2013 formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida.

4. Que la resolución 0518 de 2015 tiene por objeto establecer disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en adelante PIC. Igualmente, establecer las Intervenciones, Procedimientos, Actividades e Insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas contenidas en el Anexo Técnico que hace parte integral de dicha resolución.

5. En el artículo 8o de dicha resolución se define: "ARTÍCULO 8o. DEFINICIÓN DEL PIC. Es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud (POS) y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP)".

6. Que el artículo **"**Articulo 13.de la resolución antes mencionada, indica: *Contenidos del plan de salud pública de intervenciones colectivas.* Los contenidos del PIC, los recursos para su ejecución, la cobertura de las mismas y los criterios para el respectivo monitoreo y evaluación, se definirán de

acuerdo con: a) las necesidades, problemáticas y potencialidades de los municipios, distritos y departamentos; b) los resultados en salud priorizados por cada entidad, las dimensiones y metas del PDSP; c) las estrategias definidas en el Plan territorial de Salud agrupadas en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo; d) Las competencias y responsabilidades establecidas en la ley; y e) lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución.

7. Que el artículo 14 de la mencionada resolución establece: Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:
14.1. La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS Indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.
14.2. Cuando la IPS pública ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos. Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de Garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones.
14.3. En el evento de que las IPS públicas no cuenten con la capacidad técnica y operativa, la entidad territorial podrá contratar las acciones del PIC con instituciones prestadoras de servicios de salud privadas ubicadas en el municipio, organizaciones no gubernamentales (ONG), universidades y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contraten, siempre y cuando cumplan los criterios definidos en el artículo 15 de la presente resolución. En estos casos se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normativa vigente sobre la materia.

8. Por lo anterior le corresponde al Departamento de Córdoba- Secretaría de Desarrollo de la Salud implementar las acciones definidas en el Plan Decenal de Salud Pública, la resolución 0518 de 2.015 conforme a sus competencias otorgadas en la ley y la normatividad vigente.

9. Que la resolución 518 de 2.015 preceptúa en su artículo "*14.2. Cuando la IPS pública ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos. Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de Garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones".*

10. Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO**, entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica y patrimonio propio, autonomía administrativa, y cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, del desarrollo de este objeto, adelantar acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud; la modalidad de selección es la Contratación Directa para la celebración de un contrato Interadministrativo.

11. La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO,** cumple con el objeto social y con los criterios establecidos en la resolución 0518 de 2.015 (Artículo 15).

12. Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO,** cumple con su objeto social el cual guarda relación con respecto a las actividades a ejecutar, y con los requisitos y criterios exigidos en la resolución 518 de 2.015. Así mismo, posee la capacidad financiera, técnica y operativa que posibilitan la celebración de un contrato interadministrativo para la ejecución del PIC en los Municipios de Tuchín, Momil y San Andrés de Sotavento.

13. Por lo anterior, la entidad considera oportuno y necesario se contraten las acciones del PIC de los Municipios de Tuchín, momil y San Andrés de Sotavento con la Empresa Social Del Estado Hospital San Andrés Apóstol De San Andrés De Sotavento, por lo que se procede a celebrar el presente convenio Interadministrativo que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONVENIO.** El objeto del presente convenio interadministrativo es el **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA".**

**CLAUSULA SEGUNDA –ALCANCE – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA E.S.E. :**

**1.** Realizar las actividades que se relacionan a continuación:

**2.3.2.1. DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**

**ACTIVIDAD 1:** Seleccionar en coordinación con la Secretaría Municipal y el o la Coordinador(a) del programa prenatal, un grupo mínimo de 25 gestantes (por taller) en contexto de vulnerabilidad y poca disponibilidad de alimentos, que presenten factores de riesgo de desnutrición materna y riesgo de bajo peso en el recién nacido y desarrollar con ellas ( 2 talleres en el municipio de Momil, 6 talleres en el municipio de San andres de sotavento y 5 en el municipio de Tuchín), cada taller debe tener una duración de 2 horas e incluye los siguientes temas: 1.-. Necesidades Nutricionales de la embarazada. 2. Importancia del consumo de micronutrientes en la dieta de la embarazada y la lactante. Se deben tener como referente para las capacitaciones las guías para mujeres gestantes del ICBF.

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia que deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 2:** Realizar actividades de movilización social (que no sea caminata) para promocionar la lactancia materna entre las mujeres de edad fértil, gestantes y lactantes, lo cual incluye:

1. Realizar dos (2) diálogos de saberes "Lactancia al parque", dirigido a la población en general con énfasis en mujeres gestantes y lactantes, en los cuales se reforzarán aspectos positivos de la lactancia materna para la familia, hijo y madre por municipio (2 diálogos en el municipio de Momil, 2 diálogos en el municipio de San Andrés de Sotavento y 2 diálogos en el municipio de Tuchín). El encuentro tendrá una duración de 2 horas y debe estar liderado por dos profesionales con experiencia demostrable en el tema.

2. Realizar por municipio dos (2) Encuentros de voluntarias del ICBF sobre: "Lactancia Materna: la base de una vida saludable", con el objetivo de conocer experiencias significativas en lactancia materna y alimentación complementaria, conversar sobre mitos y realidades de la lactancia materna en los municipios y estrategias de fomento para aumentar la duración de la lactancia materna exclusiva y complementaria (2 encuentros en el municipio de Momil, 2 encuentros en el municipio de San Andrés de Sotavento y 2 encuentros en el municipio de Tuchín). Para el desarrollo de los encuentros se debe contar con un profesional con experiencia demostrable en el tema como facilitador de la actividad. El número mínimo de participantes es de 30 voluntarios por municipio y tendrá una duración de dos horas.

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia que deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 3:** Realizar en cada municipio diez (10) talleres teóricos practico de 2 horas cada uno, dirigido a las madres y cuidadores sobre temas de alimentación complementaria, edad de inicio, tipo de alimento para cada etapa, contextura de estos, que alimentos se deben evitar hasta el año de edad, mensajes claves en la alimentación (10 talleres en el municipio de Momil, 10 talleres en el municipio de San Andrés de Sotavento y 10 talleres en el municipio de Tuchín). Realizar en el taller prácticas del menú, de acuerdo con los contenidos de las Guías y utilizando dinámicas grupales y reforzando el uso de alimentos propios de la región y de cosecha. El 60% de los talleres se realizarán en la zona rural. El aforo por taller es de 25 personas.

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia que deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**2.3.2.2. DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL SALUD MENTAL:**

**ACTIVIDAD 1:** Realizar con los familiares y cuidadores de los adultos mayores, encuentros participativos de 2 horas de duración para generar psicoeducación sobre los cambios físico y psicológicos en el adulto mayor y su impacto en la salud mental de él y su familia que permita detectar de manera temprana las necesidades de atención integral y su abordaje en la familia (6 en el municipio de Momil, 17 en el municipio de San Andrés de Sotavento y 15 en el municipio de Tuchín); para un total de 38 encuentros). Los profesionales responsables de la ejecución de las actividades deben asistir a una jornada de transferencia de conocimientos en la cual se dará línea técnica. El número de participantes por encuentro es 35 como mínimo. Se llevarán a cabo el 40% en zona urbana y 60% en la zona rural.

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia que deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 2:** Desarrollar cinco (5) sesiones por municipio ( 5 en Momil, 5 en San Andrés de Sotavento y 5 en Tuchín) sobre habilidades para la vida, de 2 horas de duración cada una, aplicando metodologías participativas y de taller dirigidas a un grupo de 25 adolescentes, los cuales serán los mismos durante todas las sesiones. Las habilidades que se trabajaran en las sesiones son las siguientes: 1. Comunicación. 2. Habilidades para negociación y rechazo. 3. Toma de decisiones. 4. Pensamiento crítico. 5. Control de las emociones y el estrés. Esta actividad se realizará en articulación con la Secretaria de Educación municipal para la selección de la Institución Educativa. Los talleres se desarrollarán con base en los lineamientos estandarizados por el Ministerio de Justicia. Los profesionales responsables de la ejecución de las actividades deben asistir a una jornada de transferencia de conocimientos en la cual se dará línea técnica. **EVIDENCIAS:** Listados de asistencia que deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 3:** Realizar seis (6) jornadas por municipio (6 en Momil, 6 en San Andrés de Sotavento y 6 en Tuchín) de formación en salud mental dirigido a grupos de 25 jóvenes de 20 -25 años, utilizando metodologías participativas y lúdicas, relacionadas con la prevención del suicidio. Los temas para tratar son los siguientes: 1. Estrategias de afrontamiento. 2. Manejo de estrés y emociones. 3. Identificación de signos de alerta y situaciones de riesgo. 4. Técnicas de relajación. 5. Manejo de pérdidas y duelo. 6. Búsqueda de ayuda. Las personas responsables de la ejecución de la actividad asistirán a la Secretaria de Desarrollo de la Salud para la transferencia de conocimientos en la cual se dará línea técnica. Se debe realizar entrega de refrigerios. El grupo de participantes debe ser de 25 jóvenes y para dar cumplimiento al objetivo de la actividad deben participar en todas las jornadas.

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia que deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 4:** Realizar durante la vigencia del convenio interadministrativo capacitación en sesiones de 2 horas sobre redes de apoyo comunitario y su importancia para la salud mental, tratando los siguientes tema: salud mental, signos y síntomas de intento de suicidio, detección temprana de trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas, prevención de la violencia intrafamiliar, papel de los lideres en salud mental, dirigidos a los integrantes de los comités municipales de vigilancia epidemiológica y sus redes (3 en el municipio de Momil, 7 en el municipio de San Andrés de Sotavento y 7 en el municipio de Tuchín), Total: 17 sesiones), con asistencia mínima de 20 personas por sesión. Los profesionales responsables de la ejecución de las actividades deben asistir a una jornada de transferencial de conocimientos en salud mental en la cual se dará línea técnica.

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia que deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 5:** Realizar actividades informativas de 2 horas utilizando material lúdico pedagógico, con énfasis en la prevención del consumo de alcohol, prevención del suicidio y violencia de género, dirigido a grupos poblacionales en el entorno laboral (1 en el municipio de Momil, 4 en el municipio de San Andrés de Sotavento y 4 en el municipio de Tuchín), Total: 9 actividades informativas). Los profesionales responsables de la ejecución de las actividades deben asistir a una jornada de transferencia de conocimientos en la cual se dará línea técnica. El aforo será de 35 personas.

El kit de materiales lúdico pedagógico para el desarrollo de la actividad incluye 20 cartillas para colorear, 30 folletos ilustrativos, 30 volantes, 10 marcadores de distintos colores, 10 pliegos de cartulina, una docena de crayolas, doce botellas plásticas que simulen botellas de licor, juego de 12 copas plásticas, 1 set de pintura para pintucaritas, se entregaran cuatro kits por actividad).

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia que deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 6:** Realizar seis (6) jornadas lúdico educativas Denominadas "ENTRE TODOS PREVENIMOS EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN MI COLEGIO# YO NI TRATO", en articulación con la secretaría de educación municipal, serán dos por municipio ( 2 en Momil, 2 en San Andrés de Sotavento y 2 en Tuchín), de las cuales una se llevara a cabo en una Institución educativa urbana y otra en una rural, teniendo en cuenta que deben ser instituciones con mayor riesgo de vulnerabilidad, y se deberán desarrollar las siguientes actividades:

- ✓ Una jornada educativa de 2 horas de duración, que incluye el tema "Cómo el alcohol y las drogas afectan al desarrollo de adolescentes y jóvenes " dirigida a los estudiantes de los grados 9, 10 y 11.

- ✓ Realizar Concurso de carteleras por grados (con los estudiantes de los grados 9, 10 y 11), con mensajes alusivos a la prevención del alcohol y las drogas, para este concurso se debe garantizar 2 kits de materiales por cada grado participante y dos kits de materiales adicional para los docentes y administrativos, adicionalmente tres (3) premios para el concurso de carteleras.

  **El kit de materiales debe incluir**: 20 pliegos de cartulina, 3 juegos de témperas pequeñas, 20 pinceles, 5 cajas de colores medianos x 12 colores, Juego de marcadores x 20 marcadores, 10 bolsitas pequeñas de escarchas, 10 pliegos de papel barrilete de diferentes colores.

- ✓ Una conferencia con todos los docentes sobre Prevención del Consumo de alcohol y Drogas en la Institución educativa, que resalte aspectos como: refuerzo positivo de logros, resolución positiva de conflictos, afrontamiento de los problemas, fomento de un clima escolar saludable, inteligencias múltiples, entre otros.

- ✓ Conmemoración del día de la prevención del consumo con todos los estudiantes, docentes, administrativos, que incluye:

- Una conferencia de dos horas, dirigida a los estudiantes sobre cómo identificar los proveedores de drogas y recursos para afrontar las drogas.
- Premiación del concurso de carteleras realizada con los grados 9,10,11 (trofeos o medallas personalizadas con la temática, para el primer, segundo y tercer puesto).
- Una actividad lúdica realizada por los docentes y administrativos, para los estudiantes sobre prevención del consumo de drogas.

Los profesionales responsables de los encuentros educativos deben tener experiencia demostrable en los temas.

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia que deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 7:** Realizar durante la vigencia del convenio interadministrativo encuentros experienciales de 4 sesiones por municipio ( 4 en Momil, 4 en San Andrés de Sotavento y 4 en Tuchín), cada una de 3 horas sobre primeros auxilios psicológicos dirigidos a un grupo de 20 integrantes de las autoridades indígenas o de poblaciones vulnerables. Para poder dar cumplimento al objetivo de la actividad los integrantes de las

autoridades indígenas o de las poblaciones vulnerables seleccionados deben asistir al total de las sesiones. Los profesionales responsables de la ejecución de las actividades deben asistir a una jornada de transferencia de conocimientos en la cual se dará línea técnica.

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia que deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

### 2.3.2.3. PROMOCIÓN DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GENERO - PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SSR DESDE UN ENFOQUE DE GÉNERO.

**ACTIVIDAD 1:** Organizar y realizar en cada municipio una (1) feria (1 en Momil, 1 en San Andrés de Sotavento y 1 en Tuchín) denominada: "Conociendo mis derechos sexuales y reproductivos", con el objetivo de sensibilizar sobre la importancia de los derechos sexuales y reproductivos, haciendo énfasis en la prevención del embarazo en adolescentes.

En la actividad deben participar activamente las EAPB que operan en los municipios, los servicios amigables y la Dirección Local de Salud. Cada feria debe contar con la instalación de mínimo 5 stand por municipio, donde se comparta la oferta de servicios y programas dirigidos a la población de adolescentes y jóvenes.

Adicionalmente se debe incluir la presentación de una obra de teatro y un foro municipal.

El ponente de la actividad debe contar con experiencia demostrable en temas de salud sexual y reproductiva, el aforo es de mínimo 50 adolescentes y jóvenes.

Previo a la actividad se deben realizar una reunión de concertación con las Secretarias de salud, educación y cultura, IPS y EAPB presentes en el municipio.

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia que deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 2:** Realizar dos (2) jornadas de movilización social (una urbana y una rural) en cada uno de los tres (3) municipios (2 en Momil, 2 San Andrés de Sotavento y 2 en Tuchín), dirigida a la población general para la conmemoración del día mundial de la lucha contra el VIH/SIDA que incluya las siguientes actividades:

- ✓ "La prevención del VIH se toma los barrios y veredas": para lo cual se deben realizar dos (2) cine foros en barrios y tres (3) en veredas (en zonas marginales y de pobreza) para sensibilizar sobre la importancia de la prevención del VIH/SIDA, con la asistencia mínima de 20 adolescentes.
- ✓ Realizar dos (2) encuentros interactivos en barrios y tres (3) en vereda, de 2 horas cada uno, con la asistencia mínima de 20 adolescentes con el fin de explorar mitos y realidades frente a la infección por VIH.

Al iniciar las actividades el moderador realizará una exploración de conocimientos actitudes y prácticas de los adolescentes con y con base en las respuestas de las preguntas orientadoras liderará los encuentros aclarando las dudas y reforzando los aspectos de prevención.

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia que deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**2.3.2.4. VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES.**

**ACTIVIDAD 1:** Promover y realizar en cuatro (4) instituciones educativas del área rural 2 jornadas de ejercicio físico, que incluyan actividades tales como: aeróbicos, danza, ula -ula, saltar la cuerda, desafío, entre otros; en total 8 jornadas por municipio (8 en Momil, 8 en San Andrés de Sotavento y 8 en Tuchín). Se debe garantizar refrigerio saludable e hidratación durante la actividad. Previo a la actividad se debe dar una breve charla sobre los beneficios de la actividad física para la salud y de hábitos saludables. Número mínimo de asistentes 35 por jornada.

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia que deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 2:** Organizar de manera articulada con las EAPB cuatro (4) jornadas de salud por municipio ( 4 en Momil, 4 en San Andrés de Sotavento y 4 en Tuchín) en la cual se realicen capacitaciones de 2 horas a padres y cuidadores sobre la identificación temprana de signos y síntomas asociados con cáncer en la población menor de 18 años; los casos sospechosos detectados deberán ser debidamente direccionados a la EAPB para su atención de manera oportuna realizando seguimiento permanente a cada caso y presentar un informe de la gestión realizada. Número mínimo de asistentes 25 por jornada.

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia que deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 3:** Promover y apoyar el desarrollo de quince (15) jornadas de actividad física en cada municipio (15 en Momil, 15 en San Andrés de Sotavento y 15 en Tuchín) entre ellas caminatas, jornadas aeróbicas, senderismo, danza, patinaje recreativo, dirigido a la población general y por curso de vida. Se entregará un refrigerio saludable, hidratación para cada participante. En cada jornada debe asistir como mínimo 50 personas.

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia que deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**2.3.2.5. VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISBLES:**

**ACTIVIDAD 1:** Realizar tres (3) encuentros pedagógicos por municipio ( 3 en Momil, 3 en San Andrés de Sotavento y 3 en Tuchín) de dos (2) horas de duración cada uno, con las madres del ICBF sobre los mensajes claves IRA/EDA, para que estos sean socializados con los padres y cuidadores de los niños beneficiarios de los programas del ICBF. Los profesionales responsables de la ejecución de las actividades deben asistir a una jornada de transferencia de conocimientos en la cual se dará línea técnica y guía de trabajo, mínimo 25 asistentes por jornada.

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia que deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 2:** Realizar Un (1) encuentro semanal por municipio, total doce en cada municipio durante la ejecución del convenio ( 12 en Momil, 12 en San Andrés de Sotavento y 12 en Tuchìn), dirigido a los Agentes Comunitarios en Salud -ACS- de 3 horas en cada uno, donde se capacitarán sobre los siguientes temas:

1. Conociendo la IRA,

2. Como evito que los niños menores de 5 años se enfermen.

3. Si se enferma como lo debo cuidar en casa y como puedo evitar que contagie a otras personas.

4. Cuáles son los signos para que sea necesario consultar al servicio de salud.

5. Alistando el trabajo con la comunidad.

Para el desarrollo de estos encuentros se debe utilizar la metodología definida en la Guía operativa para desarrollo de la estrategia comunitaria Programa para la prevención, manejo y control de la Infección Respiratoria Aguda- IRA, en niños menores de cinco años.

Para el desarrollo de los encuentros se debe garantizar material de trabajo consistente en cartulinas, ovillos de lana, Tela, Cartulina, pegante, tijeras, marcadores de varios colores, juego de Nueve fichas del rompecabezas, “Lavado de Manos” Jabón, Agua en un recipiente y Toallas de papel. Tapabocas, Laminas de las 18 prácticas clave de AIEPI comunitario para el juego de concéntrese, cinta de enmascarar.

Los profesionales responsables de la ejecución de las actividades deben asistir a una jornada de transferencia de conocimientos en la cual se dará línea técnica y guía de trabajo. Paralelamente a cada encuentro se debe a ir creando el plan de réplica en la comunidad por parte de los agentes capacitados. Número mínimo de asistentes 25 personas por encuentro.

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia que deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 3:** Realizar encuentros saludables con los padres, madres y cuidadores, que contribuyan con la generación de cambios en las prácticas, en los conocimientos generales sobre la prevención de la enfermedad

respiratoria (incluyendo COVID-19), la enfermedad diarreica aguda y conocimientos preventivos sobre higiene y prácticas saludables (9 en el municipio de Momil, 26 en el municipio de San Andrés de Sotavento y 23 en el municipio de Tuchín, para un total de 58 encuentros saludables). Para el desarrollo de la actividad inicialmente se aplica un test para evaluar el desarrollo de capacidades antes y después de la intervención educativa a los grupos sociales y comunitarios. Los profesionales responsables de la ejecución de las actividades deben asistir a una jornada de transferencia de conocimientos en la cual se dará línea técnica y entrega de las preguntas de los test. Asistencia mínima de 25 personas.

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia que deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 4:** Realizar en articulación con la Secretaria de Educación municipal jornadas de educación y comunicación para la salud sobre medidas de bioseguridad dirigidas a los docentes de instituciones educativas para que los niños y niñas desarrollen sus actividades en ambientes seguros, en los cuales se disminuya el riesgo de propagar y contraer una enfermedad infecciosa de predominio respiratorio (3 en el municipio de Momil, 9 en el municipio de San Andrés de Sotavento y 8 en el municipio de Tuchí, para un total de 20 jornadas). Cada jornada tendrá una duración de 2 horas y con aforo de mínimo 25 docentes. Los profesionales responsables de la ejecución de las actividades deben asistir a una jornada de transferencia de conocimientos en la cual se dará línea técnica y entrega del ABC (100 afiches para cada jornada, en papel propalcote de 150 gramos full color tamaño 50x35 cm) para prevenir la infección respiratoria y afiches para su impresión y entrega a las Instituciones educativas.

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia que deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 5:** Realizar tres (3) encuentros pedagógicos por municipio, de dos (2) horas de duración cada uno ( 3 en Momil, 3 en San Andrés de Sotavento y 3 en Tuchín) dirigidos a los integrantes de los COVECOM sobre los mensajes claves IRA/EDA, para que estos sean socializados con los padres y cuidadores de los niños y niñas de sus comunidades. Los profesionales responsables de la ejecución de las actividades deben asistir a una jornada de transferencia de conocimientos en la cual se dará línea técnica y guía de trabajo. Asistencia mínima de 25 personas.

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia que deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 6:** Implementar la estrategia de educación y comunicación lúdica y participativa para la prevención de las zoonosis mediante la entrega y socialización de kits de material lúdico – educativo en 11 establecimientos educativo-urbanos y rurales de los tres (3) municipios objeto del contrato (3 en Momil, 4 en San Andrés de Sotavento y 4 en Tuchín), como son: Cartillas educativas para colorear infantiles con temas relacionados con prevención de control de enfermedades zoonóticas en papel bond 75 gr, de 12 páginas, interior impreso a 1 x 1 tinta, tamaño carta, caratula impresa a color en propalcote de 240 gr plastificada. Caja de colores pequeña de 6 unidades. Juego lúdico concéntrese (Un total en madera con figuras giratorias, tablero en DMF de 5 mm

con 36 piezas giratorias tamaño total 1,40 x 1,40 impreso en vinilo laminado mate y corte laser). Tablero soportado por una estructura en madera con patas en madera total medidas de tablero con patas 1,70 x 1,50 mts, con ilustraciones alusivas a la prevención de enfermedades zoonóticas y de control de factores del ambiente. Juego lúdico escalera (juegos de tamaño 3,20 x 3,20 mts), impreso en banner brillante a color alta calidad. Pieza cubo (Dado) de 40 x 40 cm elaborado en cartón respaldo blanco laminado, donde ilustre cada cara de del cubo con su correspondiente número del 1 al 6). Juego lúdico rueda de la fortuna (juegos con impresión en vinilo a full color laminado mate sobre MDF y corte láser de 40 cm de diámetro con sistema giratorio, aguja con centro de diámetro de 4 cm elaborado em MDF con vinilo. Juego de fichas de 15 x 8 cms en MDF con preguntas alusivas a prevención de enfermedades zoonóticas y de factores del ambiente) en (11) once sesiones de socialización relacionadas con la promoción y prevención de enfermedades zoonóticas y factores de riesgo del ambiente en 11 establecimientos educativos urbanos y rurales de los 3 municipios objeto de este contrato en el departamento de Córdoba. Se deben garantizar tres (3) kits de materiales lúdico - educativo para cada jornada (33 kits en total).

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia que deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 7:** Ejecutar acciones de promoción, prevención relacionadas con el concepto de vivienda saludable mediante visita e intervención directa en 400 viviendas (100 en el municipio de Momil, 150 en el municipio de San Andrés de Sotavento y 150 en el municipio de Tuchín) de áreas urbanas, rurales y priorizadas con enfoque de riesgo de estratos 1 y, 2 y 3 de los 3 municipios priorizados del departamento de Córdoba en los componentes de la calidad de agua para consumo humano en tratamientos caseros para potabilización de agua y cuidado del agua al interior de la vivienda como almacenamiento y lavado de tanques, Manejo adecuado de residuos sólidos, desde el consumo responsable, clasificación, separación en la fuente y aprovechamiento, como también medidas higiénicas para almacenamiento de los residuos al interior de la vivienda como fuera de ella (uso de bolsas, canecas con tapa, Identificación de tecnologías alternativas individuales en agua y saneamiento básico en el entorno hogar.

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia que deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 8**: Realizar ocho (8) visitas de seguimiento (1 en el municipio de Momil, 3 en el municipio de San Andrés de Sotavento y 4 en el municipio de Tuchín) a la administración de tratamiento en el ámbito domiciliario a pacientes nuevos con Tuberculosis del año 2021 en los 3 municipios objeto de este contrato en el departamento de Córdoba. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. Los profesionales que desarrollaran las actividades deben recibir una inducción desde la Secretaria de Desarrollo de la Salud. **EVIDENCIAS:** Listados de asistencia que deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 9:** Realizar búsqueda activa comunitaria de sintomáticos respiratorios (87 en Momil, 87 en San Andrés de Sotavento y 87 en Tuchín, para un total de 261) de acuerdo con lo definido en los lineamientos del

programa de control y prevención de la Tuberculosis. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y diligenciamiento del formato de asistencia. Los profesionales que desarrollaran las actividades deben recibir una inducción desde la Secretaria de Desarrollo de la Salud. **EVIDENCIAS:** Listados de asistencia que deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 10:** Realizar en el municipio de San Andrés de Sotavento búsqueda activa de casos de sintomáticos de piel en la familia de los convivientes de un paciente con enfermedad de Hansen, uno (1) en el municipio de San Andrés de Sotavento. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. Los profesionales que desarrollaran las actividades deben recibir una inducción desde la Secretaria de Desarrollo de la Salud.

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia que deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 11:** Identificar en los 3 municipios del departamento de Córdoba, los sintomáticos de piel (enfermedad de Hansen) y redireccionarlos a las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios ( 10 en Momil, 10 en San Andrés de Sotavento y 10 en Tuchín). Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y diligenciamiento del formato de asistencia. Los profesionales que desarrollaran las actividades deben recibir una inducción desde la Secretaria de Desarrollo de la Salud.

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia que deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

### 2.3.2.6. GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES: NIÑOS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

**ACTIVIDAD 1:** Realizar con las parteras, comadronas, sobadores, médicos tradicionales, etc., tres (3) jornadas en cada municipio de transferencia de conocimientos (3 en Momil, 3 en San Andrés de Sotavento y 3 en Tuchín, para un total de 9) sobre la importancia de la lactancia materna en el desarrollo integral de los niños y las niñas y la soberanía alimentaria, para la prevención de la mortalidad infantil. Para el desarrollo de la actividad se deben utilizar metodologías participativas, lúdicas y demostrativas. El aforo por jornadas debe ser de 20 participantes. Se deben concertar los convocados con las autoridades indígenas y delegados de las mesas de salud indígenas. La duración de la actividad es de 2 horas.

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia que deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

**ACTIVIDAD 2:** Realizar espacios de educación y comunicación para la salud (10 en Momil, 10 en San Andrés de Sotavento y 10 en Tuchín) de dos horas de duración cada uno dirigidos a gestantes, madres lactantes y con niños y niñas menores de cinco años sobre las medidas y estrategias para: 1. Mantenimiento de la lactancia materna exclusiva, aprender a reconocer el llanto en el bebé y sus necesidades, 2.Establecimiento de prácticas de cuidado especiales como el baño y el cambio de pañales, las medidas para la prevención de la muerte súbita del lactante. 3. Signos de alarma y manejo básico de las condiciones prevalentes de la infancia (gripa, diarrea y fiebre) 4. Prevención de accidentes. 5. Inicio de la alimentación complementaria y pautas para la estimulación del desarrollo.

Estos espacios se realizarán cada 8 días semanal durante la vigencia del convenio para garantizar la permanencia y asistencia de las madres convocadas. El aforo debe ser mínimo de 20 asistentes.

**EVIDENCIAS:** Listados de asistencia que deberá contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión.

2. Entregar al Supervisor del Contrato el cronograma para la ejecución de las actividades que se relacionan a continuación
3. Desarrollar las actividades que se encuentran descritas en el estudio técnico y económico y en la minuta del contrato.
4. Ejecutar las actividades contenidas en la ficha del estudio técnico y económico, con el personal requerido que hacen parte del presente estudio y del contrato.
5. Presentar los informes parciales requeridos por el supervisor y el Final con los soportes correspondientes.
6. Designar por escrito un coordinador general para la ejecución de las actividades objeto del contrato, profesional en áreas de la salud con especialización, que sea el enlace y/o el canal de comunicación entre el contratista y la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba y/o supervisor del contrato, durante la ejecución del mismo
7. Designar por escrito un coordinador (Enlace municipal), por municipio objeto del contrato, que sea profesional en áreas de la salud o administradores de los servicios de la salud, que sea el enlace y/o el canal de comunicación entre el contratista y el coordinador general así mismo con la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba y/o supervisor del contrato, durante la ejecución del mismo.
8. Certificar que está al día en el pago en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION), a la firma del contrato y durante su ejecución.
9. Asumir respecto del personal dirigido a la ejecución del contrato los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás por ley, correspondientes durante el término que dure la ejecución de este contrato.
10. Velar porque el personal vinculado para el desarrollo de las actividades del programa se encuentre afiliado al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94, durante el término que dure la ejecución de este contrato.
11. Atender los requerimientos de la Supervisión.
12. La empresa se compromete a mantener al departamento libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.
13. La Empresa que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratarlas. Sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el Anexo Técnico que hace parte de la presente resolución 518 de 2.015.
14. El contratista deberá aportar dentro de las evidencias de la ejecución las siguientes: actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad,

certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario, las demás requeridas por el supervisor del contrato

15. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo previsto en la resolución 0518 de 2.015 expedida por el Ministerio de Salud y protección Social y demás normas que regulen la materia.

**CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONVENIO.** El presupuesto oficial establecido para la contratación total es de **OCHOCIENTOS VEINTI SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOSMIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 827.122.936,oo).** Distribuidos para cada municipio de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| **MOMIL** | $ 232.849.312 |
| **SAN ANDRES DE SOTAVENTO** | $ 301.979.312 |
| **TUCHIN** | $ 292.294.312 |
| **TOTAL** | **$ 827.122.936** |

**CLAUSULA CUARTA – DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. a) )UN PAGO ANTICIPADO** del **CUARENTA por ciento (40%)** del valor del contrato. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio. **b) UN SEGUNDO PAGO**, del veinte por ciento (20%), del valor del contrato al haber ejecutado el sesenta por ciento (60%) de las actividades contratadas y **c) UN TERCER PAGO**, del veinte por ciento (20%), del valor del contrato al haber ejecutado el sesenta por ciento (80%) de las actividades contratadas, vencido el tercer mes de ejecución y d) **UN PAGO FINAL,** correspondiente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, al finalizar el objeto contractual, previa presentación del informe final de ejecución, certificación expedida por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar y liquidación del contrato.. Será requisito para el pago final la suscripción del acta de liquidación.

**CLÁUSULA QUINTA – COMPROMISO PRESUPUESTAL.** Para amparar el valor del presente proceso contractual, EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal: 2068 del 05 de agosto de 2022 – Amparar el pago del contrato de prestación de servicios para desarrollar las acciones de los planes de intervenciones colectivas (PIC) en dimensiones del plan decenal de salud pública.

**CLAUSULA SEXTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución del convenio será de **TRES (3) MESES.** Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DE LA E.S.E.** En virtud del presente convenio se obliga a:

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
3. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
4. Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
5. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

6. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud del mismo.
7. Concurrir con el DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD a la liquidación del contrato.
8. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO.
9. Garantizar que el personal designado cuente con la idoneidad y experiencia exigida por la Secretaria de Salud.
10. Contar con un coordinador para la ejecución de las actividades conforme lo establece la resolución No. 0518 de 2015.
11. Realizar el reporte de ejecución de intervenciones colectivas según CUPS-Resolución 2077 de 2021 anexo técnico 5.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
13. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

**CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** En virtud del presente convenio la entidad se obliga a:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato y exigir su ejecución idónea y oportuna.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, final y liquidación.
5. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
6. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
7. Pagar el valor del presente contrato en la forma prevista.

**CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN.**
Para todos los efectos legales, la supervisión del convenio será ejercida por parte de la **SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD** o a través de funcionario que para tales efectos se designe, quien velará por los intereses del mismo y le corresponderán entre otras las siguientes funciones:

a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio; b) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; c) Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el conveniado; d) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio, en los términos de referencia y en su propuesta; e) Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del conveniado; f) Solicitar la suscripción de convenios adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; g) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; h) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; i) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; j) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; k) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: El acta de liquidación será suscrita por las partes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para

adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. NOTA. La entidad del orden municipal deberá designar un funcionario que realice el seguimiento a la entrega y supervisión de la entrega de los bienes y servicios en las condiciones en que se exigen en el presente convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA – TERMINACIÓN.** El presente convenio se terminará por las siguientes causas: a) De común acuerdo entre las partes en forma anticipada. En este caso, se procederá a su liquidación mediante acta, en la cual se harán constar las actividades desarrolladas, las obligaciones contraídas, los gastos pagados, así como los pendientes por reconocer y pagar de conformidad con las obligaciones y/o prestaciones ejecutadas a la fecha de la terminación. b) Por vencimiento de su vigencia o por el agotamiento de los recursos si no es adicionado o prorrogado con antelación a estos eventos; c) Por el cumplimiento del objeto del convenio; d) por incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones; e) Por fuerza mayor o caso fortuito; f) por las demás que la ley determine.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA - MEDIDAS EN CASO DE EVIDENCIAR INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS, INDICADORES Y OBLIGACIONES PACTADAS.** En el supuesto de evidenciarse incumplimiento de los compromisos, metas e indicadores, el Departamento suspenderá el giro de los recursos del Convenio, para lo cual requerirá a la E.S.E**,** el diseño y la ejecución de un plan de mejoramiento, orientado a subsanar el incumplimiento observado. Dicho plan deberá ser aprobado por el Supervisor del Convenio.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- CONDICIONES QUE SE DEBERAN CUMPLIR PARA CONTINUAR EFECTUANDO LOS GIROS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento, para continuar efectuando los giros programados como parte de la ejecución del Convenio, la E.S.E deberá demostrar que ha subsanado los incumplimientos observados y para ello debe aportar la evidencia del cumplimiento de lo establecido en el plan de mejoramiento, acompañado de un documento suscrito por el representante legal en el cual certifique el logro o restablecimiento de los compromisos, metas e indicadores. Estas condiciones serán verificadas por el Supervisor del Convenio y si encuentra que están ajustados a los requisitos exigidos, autorizará la reanudación de los giros; dejando constancia de ello en el informe de supervisión.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS.** La E.S.E, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, deberá tomar a favor del Departamento una garantía consistente en una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos y vigencias:

**a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, durante la vigencia y seis (6) meses más.
**b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más.
**c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual plazo del mismo y tres (3) años más.
**d) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO,** por el cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA - MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de la E.S.E, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado en el ordenamiento jurídico, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que la E.S.E cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL DEPARTAMENTO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO**: La E.S.E autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas.

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la E.S.E, EL DEPARTAMENTO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido previsto en el ordenamiento jurídico, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al (10%) diez por ciento del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO pueda solicitar a la E.S.E la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** La E.S.E autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD**: El contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

**CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA – EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:** La ESE debe garantizar que la ejecución de las actividades se realizará con el perfil profesional y técnico requerido en el cuadro de actividades-perfil ejecutor descrito en el numeral 4.1. Para lo cual deberá garantizar como mínimo el equipo de trabajo que a continuación se relaciona:

- Los coordinadores municipales (Enlaces municipales) y coordinador general: deberán ser profesionales de las áreas de la salud y deberán ser designados mediante oficios dirigidos a la entidad.

| Profesional | Cantidad |
|---|---|
| Profesional del área de la Salud con Especialización | 1 |
| Profesionales de las áreas de la salud o Administradores de los servicios de salud | 3 |
| Profesionales de enfermería | 3 |
| Profesionales en Educación física | 2 |
| Profesionales en psicología | 3 |
| Profesionales en Nutrición | 1 |
| Profesionales en Trabajo Social | 2 |
| Médico General | 3 |
| Apoyo logístico | 12 |
| Auxiliar de enfermería | 12 |

NOTA: las hojas de vida del equipo de trabajo deberán ser entregadas al supervisor del contrato, y su cumplimiento será requisito de ejecución del objeto contractual, es decir, serán necesarias para la suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - AUTONOMIA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSION DE RELACION LABORAL.** La E.S.E ejecutará el objeto de este convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL

DEPARTAMENTO y el personal que la E.S.E llegare a contratar para el desarrollo del objeto del presente convenio.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA - DESTINACION DE LOS RECURSOS**: Los recursos que se le transfiere a la **E.S.E** deben destinarse únicamente para la financiación de los gastos que demande la ejecución de las actividades de acuerdo al presupuesto detallado establecido en el numeral 4 del estudio previo.

**CLAUSULA DECIMA VIGÉSIMA - MODIFICACIÓN**: El texto y los términos del presente convenio sólo podrán modificarse mediante otrosí suscrito por las mismas partes aquí firmantes. En consecuencia, cualquier otro acuerdo verbal o escrito, acta o documento sobre el particular no tendrá fuerza modificatoria alguna

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** *Este convenio se ha celebrado en consideración al objeto se pretende ejecutar y a la capacidad de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo.*

**CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPABILIDADES.** *Las partes afirman abajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en la Ley 1974 de 2011.*

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Montería.

**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Este convenio quedará perfeccionado con la suscripción de las partes, y legalizado con la expedición del respectivo registro presupuestal y aprobación de las garantías.

Ambas partes expresan que han leído el acuerdo cuidadosamente y en su totalidad, y que han entendido en forma precisa su significado legal y el de sus cláusulas antes de ser suscrito.

Proyectó: Fernanda Avila – Abogada Contratista / Directora de Contratación
Revisó jurídicamente: Gloria Eugenia Saleme Castillo / Directora de Contratación